

44

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 14 SEP 2020 -

Radicación: Ejecutivo No. 110013103 061 2019 01214 00.

Atendiendo la solicitud que antecede, se procede, de conformidad con lo normado en el artículo 286 del C.G.P., a corregir parcialmente el auto de 30 de julio de 2019 (fls 23 cd1) mediante el cual se libró mandamiento de pago, en cuento al mes que corresponde la cuota indicada en el numeral 1.16, por lo cual en su parte pertinente quedará de la siguiente manera:

“1.16.- Por la suma de \$219.348, correspondiente a la cuota de capital adeudada y no pagada desde el día 23 de octubre de 2017:”

En lo demás el auto quedara incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con la orden apremio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>41</u> fijado hoy 15 SEP 2020 a la hora de las 8.00 A.M.
Secretaria 